

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M<sup>2</sup>, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
ANGOL

REGIÓN: De La Araucanía

Nº DE CERTIFICADO
111
Fecha de Aprobación
09 ENE 2023
ROL SII
241-13

VISTOS:

 URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente a expediente N° 8569 de fecha 12/10/2022.  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 2708 de fecha 28/12/2022 de pago de derechos municipales.  
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

## Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (\*)

Aparte en Dinerero (\*\*). (Canceló el siguiente monto: \$ 29.550,-, según GIM N°: 2708, de fecha: 12/10/2022.)  
Otro (especificar)

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios comunes efectuadas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 29,76 m<sup>2</sup> ubicada en PURÉN  
Nº 1145 Lote N° manzana CONDOMINIO CALLE AVENIDA PASAJE  
VILLA GALVARINO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
LINO ANDRES MAUREIRA NUÑEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

## 3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NICOLAS GUILLERMO HIDALGO MUÑOZ	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NICOLAS GUILLERMO HIDALGO MUÑOZ	ARQUITECTO	18.644.643-7

NOTA: (según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES):

AAMS/ACM/uv.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA